Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

Fecha: 20/04/2023.

Lugar: Km 4 vía Ecopetrol hacienda las Margaritas Facatativá (Cundinamarca).

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** ESCAR-2022-75-491503

OBJETO: "COMPRA BOTIQUIN TIPO M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" VIGENCIA 2023".	**VALOR:** $ 5.472.274,oo

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: _MINIMA CUANTIA_

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: PT. PILAR CARDONA BURBANO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Corrección ajustar el objeto contractual debiendo incluir la palabra "Tipo M5" y la especificación de: Dotado con sus implementos, – incluir la certificación del plan de compras, - realizar el ajuste en la descripción y justificación de la necesidad as: tipo M5 dotado con sus implementos, - incluir en los antecedentes administrativos del proceso el proceso del 2022 y suprimir el del 2019, - ajustar concepto normativo de mínima cuantía, - corrección experiencia del proponente, - ajustar el concepto del numeral 7 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías, - en el análisis de la demanda suprimir el concepto de acuerdos ya que se relacionó en la primera parte del estudio previo, - numeral 2 descripción del mercado se debe corregir el objeto en cuanto a cómo quedo establecido al inicio de los estudios previos, - ajustar el concepto de justificación para el numeral 5.5. Análisis del Valor estimado, - en Otras condiciones técnicas suprimir ítem 4 que habla sobre gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos ya que no se relaciona con el objeto del presente proceso, - ajustar las ocndicones técnicas adicionales ya que hay otros ítems que no corresponden al proceso actual.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT.	PILAR CARDONA BURBANO	
ANALISTA DE CONTRATOS (E) (QUIEN REVISA)	SI.	EDWIN JAIR VASQUEZ ZAMORA	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (E) (UNIDAD)	IJ.	SAMUEL ANDRES GARZON SOTO	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	N/A	N/A	No Aplica
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO) (E)	IJ.	ALEXANDER ROJAS HERRERA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	11/05/2023	**VALOR:**	$ 5.472.274,oo
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ.	JHON GELVIS DIAZ NUÑEZ	Gestor Planeación ESCAR	

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Facatativá, 12 MAY 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

COMPRA BOTIQUIN TIPO M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" VIGENCIA 2023.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42172001	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN ES DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS Moneda Corriente $ ($5.472.274,00) IVA incluido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-008-09	ESCAR	BOTIQUIN TIPO M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS.	10	1	$5.472.274,00	$5.472.274,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$5.472.274,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			ESCAR	10	BOTIQUIN M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS.	1	$5.472.274,00	$5.472.274,00
					Total			$5.472.274,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia en forma individual o conjunta (Consorcios o Unión Temporal), que dentro de su objeto social realicen actividades iguales o afines al objeto del presente estudio previo y cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (M-MSMC-02), publicado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de selección de mínima cuantía. La convocatoria a Mipymes se regirá por los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", como centro docente donde se prestan procesos académicos que generan riesgos laborales, más aún si se tiene en cuenta que para algunos de ellos se utilizan los semovientes equinos para la formación de carabineros, preparadores, herreros y enfermeros equinos, requiere la adquisición de un botiquín tipo M5 dotado con sus implementos, teniendo en cuenta que los que posee actualmente no cuentan con los implementos necesarios para garantizar el uso adecuado de los mismos, por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de la normatividad legal vigente, como el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" , en su Artículo 2.2.4.6.8 Numeral 4 preceptúa: "Obligaciones de los empleadores Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el comité paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones", así como la resolución 0312 del 2019 "Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", la cual establece la conformación,

capacitación y dotación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y la resolución 705 de 2007 que establece en su artículo 1º. Obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios. Asimismo, mediante comunicado Nro.GS-2023-000496-ESCAR se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, viabilidad para la adquisición del Botiquín M5, entre otros elementos, siendo autorizado mediante comunicado oficial Nro. GS-2023-004854-DIRAF.

Cabe anotar que mediante comunicado oficial Nro. GS-2023-003232-ESCAR se realizo la solicitud al ordenador del gasto para adicionar recursos al presente estudio de conveniencia y oportunidad, lo anterior teniendo en cuenta que el valor del estudio de mercado supero el valor asignado en el plan de compras.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

ACUERDOS COMERCIALES

NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos G-3, TRIANGULO NORTE Y CAN, TLC CHILE, TLC AELC, TLC CANADA Y TLC ESTADOS UNIDOS; toda vez que: La cuantía del proceso NO excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Para qué se contrata: Este contrato se proyecta realizar para la vigencia 2023, dado que fue proyectado por recurso 10 en el Plan de Compras su adquisición para esta fecha del año y producto del futuro contrato que se derive del presente estudio, se suplirán las necesidades presentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y diagnóstico clínico médico veterinario.

La Oportunidad: Teniendo en cuenta que actualmente la Escuela Nacional de Carabineros, cuentan con aportes de la nación como recurso de financiación, sumado a la viabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera; así como los elementos a adquirir fueron incluidos dentro del plan de compras para la vigencia actual dentro de los rubros establecidos, se opta por adelantar el presente proceso para suplir las necesidades anteriormente expuestas.

Medios para satisfacer la necesidad: Se eleva la modalidad de MINIMA CUANTIA para dar aplicabilidad a la necesidad requerida por esta Unidad, a través de la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, que coadyuvarán al bienestar de los funcionarios de policía y semovientes caninos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Consultada la página del SECOP II, se evidenció que, para la Escuela Nacional de Carabineros, le figuran tres (03) antecedentes administrativos de adquisiciones similares a la del presente proceso contractual, los cuales se relacionan a continuación.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS SAS	49-2-10034-2020 29/07/2020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DOTACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA	PN ESCAR MIC 041 - 2020	Se recibieron los elementos a satisfacción	NINGUNO
POLICIA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS Inversiones Cuatro Caminos	49-2-10028-2021 23/04/2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DOTACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA	PN ESCAR MIC 033 2021	Se recibieron los elementos a satisfacción	Se generaron retrasos en los procesos de facturación y de ingreso de los elementos, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en dicha vigencia con todo lo relacionado a facturación electrónica de acuerdo a lo establecido
POLICIA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA CENCOSUD COLOMBIA COLSUBSIDIO	OC. 86828 OC. 86829 OC. 86830 16/03/2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DOTACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA"	PN ESCAR TVEC 021 2022	Se recibieron los elementos a satisfacción	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones están descritas en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE La Policía Nacional de Colombia, Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del FORMATO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de todos los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir.

Los oferentes deberán ofrecer la totalidad de los ítems. La falta de cualquiera de ellos, impedirá la evaluación técnica de la oferta.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos de contratos celebrados y ejecutados, para lo cual deberán anexar certificaciones de experiencia mínimo una (01) máximo dos (02) de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas en los años 2020 o 2021 o 2022, cuyo objeto sea la venta, comercialización y distribución, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para el cual desea participar. La Certificación debe contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato expresado en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato
- Certificación suscrita por quién la expida
- Certificación del servicio (bueno, regular, malo u otro que estime quien expida la certificación)
- Dirección y número telefónico del contratante

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica para el presente proceso.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe cumplir con todas las capacidades operativas descritas en el Anexo Especificaciones técnicas mínimas habilitantes, de lo contrario su propuesto no será considerada para ser evaluada por parte de la entidad.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Todas las condiciones técnicas estarán descritas en el Anexo condiciones técnicas.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

N/A

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

N/A

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", revisara las ofertas económicas y verificará cual es la de menor descuento ofertado y que cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación. la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, articulo 5 que a la letra dice:

"Artículo 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

PARAGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparaci6n de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el termino de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentaci6n solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARAGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARAGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparaci6n de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARAGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecuci6n de contratos con particulares."

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

La Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas y a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente: G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
Lo establecido en la normatividad legal vigente para la Mínima Cuantía.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que se deben aplicar en caso de registrarse un empate por parte de los oferentes luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 2021.

5. CONDICIONES

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos se realizará en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 Vía Ecopetrol - Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas, previo ingreso en el Almacén de Intendencia de la unidad en el horario de 07:30 a 11:30 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, previa coordinación con el supervisor del contrato; en caso de que los elementos entregados no sean aprobados para la entrada al almacén, serán devueltos al contratista, quien debe cambiar los mismos por aquellos elementos que cumplan con todas las especificaciones establecidas y contratadas, todo el costo de la devolución de los elementos correrá a cargo del contratista; para la entrega de los elementos el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales.

Igualmente debe cumplir y hacer entrega junto con los elementos adquiridos de la documentación requerida para la recepción de estos en el almacén de forma física, de lo contrario no se realizará la recepción de los elementos, previa coordinación con el supervisor del contrato; en caso de que alguno de los elementos adquiridos en el presente proceso contractual, cuente con especificaciones o norma técnica y requieran ser evaluados y aprobados por la Dirección Administrativa y financiera, el oferente debe llevar los elementos a evaluación en la fecha, horarios y lugar notificado previamente por el supervisor del contrato.

Es de anotar que los elementos que requieran ser evaluados, no serán recepcionados hasta que sean aprobados y avalados por la dirección administrativa y financiera, los costos de traslado y modificaciones que surjan de acuerdo a las evaluaciones serán asumidos por el contratista.

Es importante indicar que los elementos que deben ser llevados a la evaluación antes mencionada, serán entregados por el contratista en la Ciudad de Bogotá en la fecha y hora indicada por el supervisor del contrato; es fundamental que los elementos cumplan con todas las especificaciones técnicas, de lo contrario los mismos no serán avalados por la DIRAF y el contratista deberá realizar las modificaciones y/o correcciones indicadas por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, luego de realizar las modificaciones debe llevar nuevamente los elementos a dicha evaluación. Las mismas se realizarán las veces que se requiera por parte de la DIRAF hasta ser aprobados y avalados; luego de ser aprobados y avalados el contratista deberá hacer la entrega final de los mismos en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" de la Policía Nacional.
Cabe anotar que todos los costos generados de transporte, logística y demás que se generen durante la entrega de los elementos para su evaluación, modificaciones, correcciones y demás que surjan hasta poder hacer su entrega final, serán asumidos por el oferente. La Escuela Nacional de Carabineros no asumirá ningún costo adicional que se genere.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato derivado de este proceso, se recepcionaran los elementos en una sola entrega de acuerdo a las especificaciones técnicas, sin superar el plazo de ejecución, ni el presupuesto asignado, debidamente protegidos, permitiendo el fácil transporte y previa coordinación con los supervisores de la Aceptación de Oferta, la entrega deberá realizarse en el almacén de intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, el **CONTRATISTA** realizará una sola entrega, así:

UNICA ENTREGA: el 100% de los elementos adquiridos

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estos.

5.4 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de los elementos objeto del presente estudio, previa presentación de la constancia de recibido a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045 por parte del supervisor del contrato y el contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- Factura electrónica comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, Resolución 042/2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación y Directiva Presidencial No. 009/2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.
- Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP).
- El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
- La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma esta debe ser cargada a la plataforma Olimpia y/o operador tecnológico con el que cuente el contratista con el fin de ser validada, aprobada y cargada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Copia de la aprobación de la Garantía Única
- Copia de la certificación Bancaria no superior a 90 días

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN realizando el respectivo cargue en la plataforma dispuesta para esta operación. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El contrato estará bajo la supervisión de quien sea designado por parte del ordenador del gasto de la ESCAR, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, Ley No. 1474 de 2011, Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 y la Resolución No. 00090 de 2018.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, de acuerdo a lo previsto en la modalidad de selección para la Minina Cuantía en aplicabilidad de lo descrito en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 a la oferta con el precio más favorable para esta entidad estatal que haya cumplido con los requisitos jurídicos, y las características técnicas previstas en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", como centro docente donde se prestan procesos académicos que generan riesgos laborales, más aún si se tiene en cuenta que para algunos de ellos se utilizan los semovientes equinos para la formación de carabineros, preparadores, herreros y enfermeros equinos, requiere la adquisición de un botiquín tipo M5 dotado con sus implementos, teniendo en cuenta que los que posee actualmente no cuentan con los implementos necesarios para garantizar el uso adecuado de

los mismos, por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de la normatividad legal vigente, como el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" , en su Artículo 2.2.4.6.8 Numeral 4 preceptúa: "Obligaciones de los empleadores Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el comité paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones", así como la resolución 0312 del 2019 "Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", la cual establece la conformación, capacitación y dotación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y la resolución 705 de 2007 que establece en su artículo 1°. Obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios. Asimismo, mediante comunicado Nro.GS-2023-000496-ESCAR se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, viabilidad para la adquisición del Botiquín M5, entre otros elementos, siendo autorizado mediante comunicado oficial Nro. GS-2023-004854-DIRAF.

Cabe anotar que mediante comunicado oficial Nro. GS-2023-003232-ESCAR se realizo la solicitud al ordenador del gasto para adicionar recursos al presente estudio de conveniencia y oportunidad, lo anterior teniendo en cuenta que el valor del estudio de mercado supero el valor asignado en el plan de compras.

Se realizará la adquisición de los elementos (Botiquín Tipo M5 dotado con sus implementos) en el mercado nacional a través de venta directa por parte de fabricantes, o por venta indirecta a través de comercializadores. Lo anterior teniendo en cuenta que se realizó solicitud de inclusión en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – con el fin de verificar si dentro de GRANDES SUPERFICIES existe algún proveedor que supla la necesidad a contratar, así como se elevó la solicitud de cotización a través de la plataforma de SECOP II, COTIZACIÓN ADQUISICION DE BOTIQUIN M5 E IMPLEMENTOS, los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el Anexo Técnico y el Formato de Cotización, adjunto al presente documento y con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los servicios requeridos por la Entidad, se identificó que ninguno de los proveedores que se encuentra en la plataforma Colombia Compra Eficiente presentaron cotizaciones de los elementos requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Por tal razón la Escuela Nacional de Carabinero se aparta de comprar el BOTIQUIN M5 CON SUS INSUMOS, por la plataforma TIENDA VIRTUAL y se eleva la modalidad de MINIMA CUANTIA para dar aplicabilidad a la necesidad requerida por esta Unidad, a través de la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, que coadyuvarán igualmente al bienestar de los funcionarios de policía, esto en concordancia con el decreto 397 de 2022.

Se realizará la adquisición de los elementos (Botiquín Tipo M5 dotado con sus implementos) en el mercado nacional a través de venta directa por parte de fabricantes, o por venta indirecta a través de comercializadores. Lo anterior teniendo en cuenta que se realizó solicitud de inclusión en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – con el fin de verificar si dentro de GRANDES SUPERFICIES existe algún proveedor que supla la necesidad a contratar, así como se elevó solicitud de cotización a través de la plataforma de SECOP II, COTIZACIÓN ADQUISICION DE BOTIQUIN M5 e IMPLEMENTOS, los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el Anexo Técnico y el Formato de Cotización, adjunto al presente documento y con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los servicios requeridos por la Entidad, se identificó que ninguno de los proveedores que se encuentra en la plataforma Colombia Compra Eficiente presentaron cotizaciones de los elementos requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Por tal razón la Escuela Nacional de Carabinero se aparta de comprar el BOTIQUIN M5, por la plataforma TIENDA VIRTUAL y se eleva la modalidad de MINIMA CUANTIA para dar aplicabilidad a la necesidad requerida por esta Unidad, a través de la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, que coadyuvarán igualmente al bienestar de los funcionarios de policía, esto en concordancia con el decreto 397 de 2022.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado se encuentran diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la capacidad para contratar la "**ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO",** de acuerdo con las características técnicas descritas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Igualmente, se verificaron los precios históricos y los registrados en el aplicativo estatal Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), los cuales dependen directamente de las especificaciones técnicas, presentando variabilidad de acuerdo a cada elementos y a los parámetros evaluados, razón por la cual estos valores no son susceptibles de correlación estadística, teniendo en cuenta que los elementos aquí solicitados deben cumplir con unas condiciones técnicas establecidas que se ajusten a las necesidades particulares de esta unidad y a las características propias de las actividades aquí desarrolladas como se describe en el presente estudio previo.

Para el análisis económico se tomará como referencia el sector de las empresas de proveedores, de comercializadores y fabricantes que se dedican al objeto contractual previsto en el presente estudio de conveniencia, específicamente todo lo relacionado con el sector logístico y de suministros. Este importante sector de la economía nacional es un instrumento fundamental para las empresas que desean lograr un efectivo reconocimiento de sus productos o servicios. En Colombia esta industria ha experimentado un creciente en el incremento de su demanda y ha despertado un especial interés de las entidades públicas, orientadas al fortalecimiento de la seguridad y salud de las personas en sus lugares de trabajo, logrando así la visibilidad de la entidad, en los distintos lugares del territorio nacional.

El sector logístico y de suministros comprende un gran número de actividades en las cuales tiene incidencia, y así mismo se involucra en diferentes tipos de mercado, tanto corporativos como industriales para así tener un gran campo de acción y ser un gran aporte a la industria nacional.

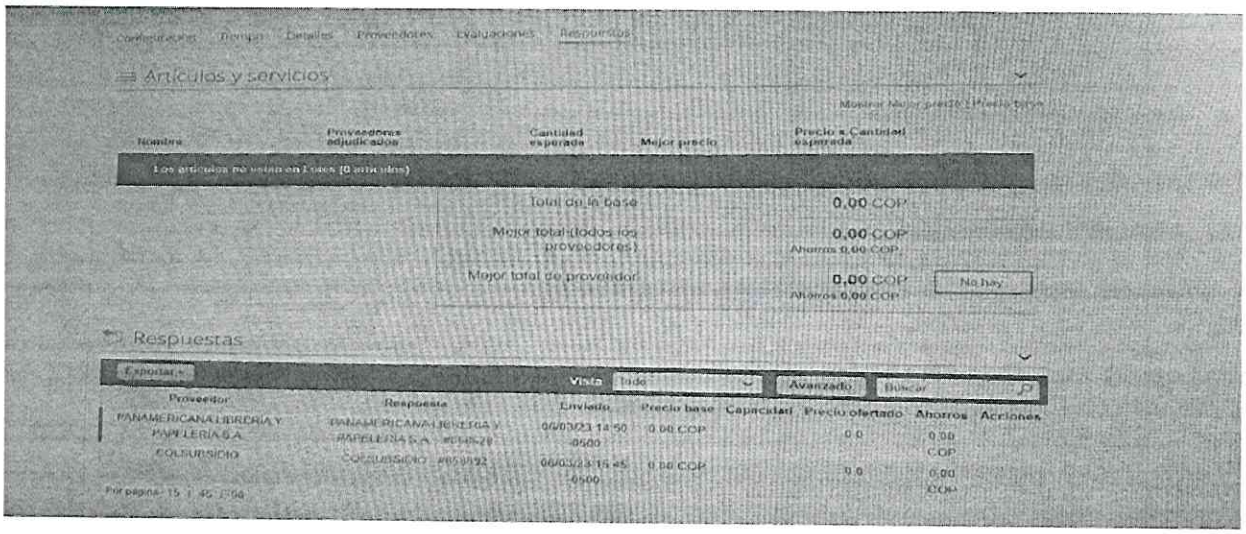
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El proveedor deberá ser fabricante, productor, distribuidor y/o comercializador de los bienes objeto del presente estudio, con experiencia en el mercado, quien debe contar con un establecimiento de comercio, con la capacidad logística, operativa y financiera, para lo cual se ha logrado determinar que varias empresas están en la capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo en las condiciones requeridas.

Para el presente estudio de sector la entidad realizó solicitud de cotización a través de la plataforma de SECOP II, COTIZACIÓN ADQUISICION DE FONENDOSCOPIOS Y BOTIQUIN M5, los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el Anexo Técnico y el Formato de Cotización, adjunto al presente documento y con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los servicios requeridos por la Entidad, se identificó que ninguno de los proveedores que se

encuentra en la plataforma Colombia Compra Eficiente presentaron cotizaciones de los elementos requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

PANTALLAZO DEL CARGUE EN LA PLATAFORMA



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En el Departamento de Cundinamarca, específicamente la ciudad de Bogotá y a nivel nacional, se pueden encontrar personas naturales y jurídicas con reconocimiento comercial para ejecutar el objeto del presente estudio previo de forma oportuna, acorde con las necesidades institucionales, ajustado a los recursos destinados y con capacidad de cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el anexo No. 2 del presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Como lo son la estabilidad de los precios por posibles alzas o caídas de monedas extranjeras, teniendo en cuenta que se debe sostener los precios durante la ejecución del contrato, como igualmente las condiciones técnicas, el traslado y transporte al sitio indicado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: con la adquisición de estos elementos se busca dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente y evitar incumplimientos o sanciones legales.

COSTOS INDIRECTOS: Entendiendo que el proceso contractual en su etapa de selección del oferente y, lógicamente, durante la ejecución del contrato propiamente dicho, genera diferentes tipos de gasto al proponente (futuro contratista), al preparar y presentar las ofertas dentro del presente proceso, los oferentes deberán tener en cuenta dichos gastos, a saber: preparación y presentación de la oferta – gastos administrativos, adquisición de pólizas u otros medios de garantía, impuestos, retenciones y otras erogaciones legales, transportes, almacenamiento, salarios y demás gastos inherentes a su actividad comercial, entre otros.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme al contrato y la normatividad legal vigente.

Es de resaltar que luego de que los elementos sean aprobados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía deben ser entregados en el almacén de intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros

"Alfonso López Pumarejo", por esta razón es muy importante que el oferente tenga en cuenta el factor de transporte de los elementos luego de la adjudicación del futuro contrato.

Cabe anotar, que el futuro contratista debe garantizar que los elementos que deban ser evaluados por la dirección administrativa y financiera de la Policía Nacional DIRAF, en normas o especificaciones técnicas, serán llevados para su evaluación al lugar previamente indicado por parte del supervisor del contrato y realizara los ajustes o modificaciones establecidos por los entes antes mencionados, hasta que los mismos sean avalados.

4. MONEDA A CONTRATAR

Los oferentes deberán presentar su oferta en moneda legal colombiana (pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO / EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N°2	ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO-ANTIOQUIA	CO1.PCCNTR.4819133 29/03/2023	CO1.PCCNTR.4819133	$1.085.000
CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA / SUMINISTROS WES S.A.S.	COMPRA DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	010-2022 - 23/08/2022	BIO-OC-SFP-017	$ 1.400.000

NOTA: Para este proceso se consultaron en el portal de contratación dos procesos realizados por otras entidades estatales con objeto similar y/o igual, sin embargo, no serán tenidos en cuenta toda vez que, aunque algunos elementos coinciden, no estamos hablando de los mismos elementos y las especificaciones técnicas son diferentes, las cuales varían dependiendo de la necesidad establecida para cada vigencia, factor determinante en el precio del bien y/o servicio adquirir.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona la última contratación adelantada por la Escuela Nacional de Carabineros, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No será tenido en cuenta, debido a que la unidad no se ha realizado contrataciones similares.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	FECHA	EMPRESA	VALOR
BOTIQUIN M5.	1	N/A	N/A	N/A

Los valores consultados anteriormente no serán tenidos en cuenta en la estructuración del valor estimado de contratación, en atención a que el Botiquín M5 dotado con sus implementos no se encontró en el portal web para su cotización.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se tomó el menor valor cotizado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	DISTRIBUCIONES FOR	GAMMASERTEL SAS	INTER SUM	MENOR VALOR COTIZADO
1	BOTIQUIN TIPO M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS.	1	$ 5.837.092,00	$ 5.472.274,00	$ 5.654.683,00	$ 5.472.274,00

Se obtuvieron las siguientes cotizaciones físicas:

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	CONTACTO
1	**DISTRIBUCIONES FOR**	MANZANA 61 CASA 16 BARRIO KENNEDY GIRARDOT - CUNDINAMARCA	distribucionesforospina@gmail.com
2	**GAMMASERTEL SAS**	CALLE 38 NO. 7-127 B/ALFONSO LÓPEZ - IBAGUÉ	Teléfono: 3103070823 gammasertel@gmail.com

3	**INTER SUM**	CALLE 13 NO. 19-57 BARRIO CENTENARIO - GIRARDOT	suministros-og@hotmail.com

En el análisis de los precios de mercado se tomará como referencia el menor valor cotizado, igualmente dentro del análisis realizado se toma como criterio el mercado actual, siendo que se otorga un margen de utilidad para los posibles oferentes y el considerable rango que las tres cotizantes presentan a la Entidad se utiliza con el fin de motivar la pluralidad de oferente ante este proceso, siendo que los posibles oferentes deben tener presente la fluctuación en el valor del transporte del elemento.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	BOTIQUIN TIPO M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS.	N/A	N/A	N/A	5.472.274,00	5.472.274,00
						5.472.274,00

Para la obtención del precio estimado de la presente contratación, se toma el menor valor establecido en el ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO, reiterando que, por las razones ya expuestas, los PRECIOS REFERENCIAS SECOP y el ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS y el PRECIO DE CATÁLOGO O PORTALES WEB, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del futuro contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

EL VALOR ESTIMADO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN ES DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS Moneda Corriente ($5.472.274,00) IVA incluido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-008-09	ESCAR	BOTIQUIN TIPO M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS.	10	1	$ 5.472.274,00	$ 5.472.274,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 5.472.274,00

Intendente Jefe **NESTOR IVAN CARDENAS BARRERA**
Jefe Grupo de Talento Humano ESCAR

Patrullero **PILAR CARDONA BURBANO**
Estructurador estudio previo ESCAR

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	ANEXOS
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Formato Nro. 2 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Certificación plan de plan de compras No. _____ del _____

2. Cotización **DISTRIBUCIONES FOR**
3. Cotización **GAMMA SERTEL S.A.S**
4. Cotización **INTER SUM**

En mí calidad de Almacenista de Intendencia de la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", manifiesto con la suscripción de esta certificación que consultado el inventario de bienes y servicios del centro de costos, la Escuela Nacional de Carabineros no cuentan con "BOTIQUIN M5 dotado con sus implementos "; por lo anterior se hace necesario realizar la **COMPRA DE UN BOTIQUIN M5 PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" PARA LA VIGENCIA 2023,** como única forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación de esta compra.

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"							
ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	Botiquín tipo M5 dotado con sus implementos	1	N/A	1	100

Intendente **EGARDO ARLEY MARTINEZ**
Almacenista de Intendencia ESCAR

Elaborado por: PT. Pilar Cardona Burbano ESCAR
Revisado por: IJ. Samuel Andrés Garzón Soto ESCAR-OFCON
Fecha de elaboración: 05/05/2023 ESCAR – SGSST
Ubicación: ESCAR –/ESTUDIOS DE COVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 2023

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

COMPRA DE BOTIQUIN M5 PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" VIGENCIA 2023.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente **firmado por el representante legal**, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNIT. IVA INCLUIDO	V/TOTAL IVA INCLUIDO
1	El botiquín que se va adquirir por la unidad debe cumplir con todos los parámetros de calidad establecidos en la ET-PN-184 Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos con los cuales deben cumplir los morrales M5 tipo botiquín utilizados por la Policía Nacional. Material principal. La tela utilizada en la confección del morral debe ser de nylon 100% tipo V y cumplir con los requisitos establecidos en la NTMD- 0216 actualización vigente. Color. Verde aceituno, de acuerdo a lo establecido en la NTMD-0216 Hilos. Deben cumplir los requisitos establecidos en la tabla 1, cuando se verifique de acuerdo con los ensayos indicados en los numerales 5.4 y 5.10. **Requisitos para los hilos** DESCRIPCIÓN DE LA COSTURA: Cierres y pespuntes TIPO DE HILO: Multifilamento continuo de nailon bondeado TÍTULO EN TEX MÍNIMO: 70 RESISTENCIA A LA TENSIÓN EN N MÍNIMO: 40	UNIDAD	1		

Reatas. Deben ser 100% nylon, de seguridad y cumplir los requisitos de la norma técnica NTMD 0223. Los tipos de reatas utilizadas en la confección del botiquín son las establecidas en la tabla 2.

Tipos de reata

DESCRIPCIÓN	TIPO DE REATA
Reata de 25 mm	S5
Reata de 40 mm	S3
Reata de 55 mm	S2

Cordón. Debe ser en nylon

Cremallera: Debe ser fabricada en material sintético, ancho deslizador de 8 mm ± 1 mm, con doble deslizador.

Malla: Debe ser elaborada en poliéster 100%

Media argolla. Deben ser elaboradas en latón pavonado o latón pintado electrostáticamente de color negro mate.

Chapas plásticas: Deben ser elaboradas en polioximetileno de alta densidad, de acuerdo con el ensayo indicado en el numeral 5.11.

Eva. La Debe ser suave y flexible, con una dureza Shore OO de 42 ± 2 y una densidad de 0,12 ± 0,05 gramos por cm3 , de acuerdo con lo indicado en los numerales 5.6 y 5.7.

Diseño y confección. El morral es de diseño semi-redondo en sus esquinas, debe estar conformado por dos caras una frontal y una posterior (espaldar), un lateral (falso), una base, dos hombreras de forma anatómica, un cinturón, hebillas y correas de ajuste sistema de suelte rápido, estuche para instrumentos quirúrgicos.

Parte posterior (espaldar). Elaborada con doble tela e internamente reforzada con una capa de eva 7 mm ± 1 mm de espesor; lleva un bolsillo semi oculto elaborado con la misma tela principal y ribeteado en la parte superior con cinta hiladillo cosido lleva cinta velcro (felpa) en todo el espaldar con el fin de adherir seis bolsillos tipo bolsa elaborados con tela malla todos los bordes de estos bolsillos se deben proteger con costura de filete para mayor resistencia, estos bolsillos en su respaldo llevan una pieza de tela principal y sobre esta cosida una cinta velcro (gancho) con el fin de adherirlos al espaldar distribuidos equitativamente, el ajuste de cada bolsillo se realiza por medio de cordón con su respectivo acortador y topes plásticos. Cada bolsillo posee además una manija elaborada con doble tela y aseguradas con costuras triples.

Para la sujeción del morral a la espalda del usuario este lleva un cinturón en forma de aleta elaborado con doble tela e internamente con EVA de 7 mm ± 1 mm de espesor cosido al espaldar en la parte inferior terminando en una chapa plástica con

	sistema de suelte rápido, asegurada a la aleta por una reata elaborada en tejido de seguridad. internamente lleva una aleta plegable elaborada con doble tela y reforzada con una capa de eva 4 mm ± 1 mm de espesor; esta cara posee cuatro bolsillos elaborados en malla y reforzados en la base y laterales con la misma tela principal para mayor resistencia, los bolsillos van cosidos a la aleta; la abertura de los bolsillos son hacia el lado derecho, el ajuste de cada bolsillo se realiza por medio de cordón con su respectivo acortador y topes plásticos, los bordes de la aleta se deben ribetear con cinta de hiladillo en todo su contorno. La parte posterior externa está conformada por dos hombreras con forma anatómica elaboradas con doble tela, acolchadas en su parte interna con EVA de 7 mm ± 1 mm de espesor, en la parte inferior cuenta con una hebilla de graduación tipo morralera; en la parte superior está provista de una correa en reata de 40 mm cosida al cuerpo del morral reforzadas mediante una reata de 55 mm cosida en forma horizontal; en la parte inferior posee sistema suelte rápido metálico para hacerla fácilmente desmontable en casos de reacción inmediata. En la parte media se dispone de una media- argolla elaborada en latón recubierta con pintura electrostática de color negro; los bordes de la hombrera y la parte interna del morral se deben ribetear con cinta de hiladillo de 25 mm de ancho. Cada hombrera hacia el extremo inferior debe llevar un Sistema de Suelte Rápido denominado en esta especificación como SSR, que facilite el ajuste y descargue del morral de forma inmediata. El SSR se debe conformar con los siguientes componentes: Una hebilla con trinquete de graduación, una puntera, dos remaches, dos cuadrantes, un seguro doble punta (tipo flecha) y un broche de cierre tipo cazuela. La hebilla con trinquete de graduación debe incluir un cordón anudado en forma de anillo, el cual debe permitir el ajuste del morral. Los orificios que se deben hacer a la reata para pasar los dos remaches que aseguran la puntera del SSR, deben ser quemados o vulcanizados en la debida forma, lo mismo que el extremo de la reata que entra en la puntera, para evitar el deshilachado de la misma y el deterioro del SSR. La EVA empleada en el morral debe quedar ajustada dentro de las capas de la tela para evitar que se mueva o se desplace dentro de éstas. Lateral (falso): está elaborado por doble tela, con cierre en cremallera cubierta con aletilla en toda su extensión, en la parte superior se dispone de una (manija) elaborada en reata de 55 mm de ancha adelgazada en la parte céntrica con costuras dobles para mejor agarre, los extremos de la manija se aseguran en los extremos con costuras triples en forma de cuadrado y costuras de presilla, igualmente se deben asegurar de esta misma manija,				

dos hebillas plásticas sistema de suelte rápido de 25 mm aseguradas con una costura en forma de equis (x). Adherido a los laterales en la parte interna lleva pieza con tela sencilla cosida en todo el lateral y en el otro extremo en todo su contorno lleva cinta velcro con el fin de asegurar y proteger el inmovilizador de cuello o elementos similares a este, para facilitar su apertura lleva cinco reatas de 25 mm de ancho dobladas por la mitad distribuidas en forma proporcional.

Parte frontal: Elaborada en doble tela reforzada internamente con una capa de EVA de 4 mm ± 1 mm en su parte interna posee tres bolsillos, elaborados con tela malla reforzados en la base y laterales con la misma tela principal; en la parte exterior lleva dos bolsillos con cierre en cremallera de doble deslizador ubicada en todo en contorno a excepción de la base, en el bolsillo inferior se deben bordar las siguientes palabras. POLICIA NACIONAL, seguido de la característica del morral EQUIPO M5.

Posee un estuche de instrumentos elaborado en la misma tela del morral, la parte interna se confecciona en malla, cuenta con cuatro aletas que evitan la salida de los elementos, a demás sobre la cara interna se disponen 4 bandas elásticas con el fin de sostener los instrumentos, debe llevar también un pequeño bolsillo para alojar en el las cuchillas de bisturí . Este estuche es independiente del morral.

Base del morral. Elaborada con doble tela e internamente reforzada con una capa de eva 4 mm ± 1 mm de espesor a su vez cumple función de bolsillo externo elaborado con el mismo material principal, posee cierre de cremallera y un ojete metálico en la parte central para permitir la evacuación de fluidos. En la parte interna de la base lleva dos aletas del ancho del morral con cierre de cinta velcro formando un bolsillo sin laterales, en el centro lleva una cinta reata de 25 mm doblada que sirvan para su apertura.

Dimensiones. El morral debe tener las dimensiones indicadas en la tabla 3.

Dimensiones.

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES (mm)	TOLERANCIA
CUERPO DEL MORRAL		
Alto	550 mm	± 15
Ancho	365 mm	± 10
Profundidad	200 mm	± 10
BOLSILLOS INTERNOS CARA POSTERIOR (INFERIORES)		
Largo	310 mm	± 10
Ancho	130 mm	± 10
Profundidad	200 mm	± 10
SUPERIORES		
Largo	300 mm	± 10
Ancho	150 mm	± 10

Profundidad	30 mm	± 5	
CARA FRONTAL			
Largo	190 mm	± 10	
Ancho	140 mm	± 10	
BOLSILLO EXTERIOR			
Largo	365 mm	± 10	
Ancho	200 mm	± 10	
Profundidad	60 mm	± 5	
HOMBRERAS			
Ancho superior	90 mm	± 5	
Ancho inferior	60 mm	± 5	
Largo total	440 mm	± 10	

Acabado

Todas las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentos de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible, para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Las costuras deben tener 7 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado se deben quemar o rematar, con una longitud menor a 7 mm. Las márgenes de las costuras deben ser de 3 mm ± 1 mm (exceptuando las costuras de los ribetes). Los traslapes en general de las uniones que se efectúen deben ser mínimo de 10 mm. Los traslapes en las costuras de unión de los bolsillos exteriores al cuerpo del morral deben tener mínimo 10 mm de ancho. Los traslapes en la unión de las, laterales y el cuerpo del morral con los demás elementos, deben tener mínimo 10 mm de ancho.

Las costuras de presilla, debe tener 14 mm ± 2 mm de largo y mínimo 23 puntadas en esa longitud, cada puntada de mínimo 3 mm de ancho; (las puntadas deben medirse como puntadas rectas, contando el número de hilos que aparecen en la presilla).

Todas las costuras aplicadas al cuerpo del morral (falso) son recubiertas con capas de cinta aplicadas en máquinas de termo-sellado, con el fin de evitar filtraciones de agua al interior del morral. La eficiencia de este sellado se puede comprobar bajo presión hidrostática.

Las chapas deben ir con paredes reforzadas y con un refuerzo interno a manera de puente, ubicado en la parte central interna de la hebilla (hembra).

El diseño de las hebillas doble puente debe evitar el deslizamiento de la reata, asegurando el agarre.

El morral debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto. El morral no debe presentar manchas o decoloración ni ninguna otra disconformidad perceptible en la

inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.

Todas las reatas deben ser quemadas en los extremos antes de ser cosidas.

Las mediargollas deben venir perfectamente selladas (fundidas o soldadas).

EMPAQUE Y ROTULADO, Ajustarse de acuerdo a la Norma ET-PN-184

EMPAQUE Ajustarse de acuerdo a la Norma ET-PN-184

El botiquín debe cumplir con todos los parámetros establecidos en la ET-PN-184 y contener los siguientes insumos:

ELEMENTO	CANTIDAD
Gasas limpias paquete x 100 unidades	2 paquetes
Gasas Estériles paquete por 3 unidades	20 paquetes
Apósito o compresas no estériles	8 unidades
Esparadrapo de tela rollo 4	4 unidades
Bajalenguas paquete por 20	4 paquetes
Venda elástica 2x5 yardas	4 unidades
Venda elástica 3x5 yardas	4 unidades
Venda elástica 5x5 yardas	4 unidades
Venda de algodón 3x5 yardas	4 unidades
Venda de algodón 5x5 yardas	4 unidades
Clorhexidina o Yodopovidona frasco por 100 ML	8 tarros
Solución Salina 500 cc	5 unidades
Solución Salina 250 cc	5 unidades
Guantes de látex para examen caja por 100	2 cajas
Termómetro de mercurio o digital	2 unidades
Alcohol Antiséptico frasco por 275 ml	2 unidades
Tijeras	2 unidades
Linterna recargable	4 unidades
Collar Cervical Adulto	2 unidades
Inmovilizador o Férula miembros superiores adulto	1 unidad
Inmovilizador o Férula miembros inferiores adulto	1 unidad
Tensiómetro	1 unidad
Fonendoscopio	1 unidad
Catéter venoso periférico	6 unidades
Bolsa de algodón mediana	2 unidades
Venoclisis macro gotero	6 unidades

	 IMAGEN ILUSTRATIVA				

COMPRA DE BOTIQUIN M5 CON SUS ELEMENTOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" VIGENCIA 2023.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Condiciones Técnicas Adicionales: El oferente interesado en presentar oferta, debe manifestar con una X en el presente cuadro, su manifestación voluntaria de aceptación o no cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales establecidas a continuación y deberá ser firmado por el representante legal, el no diligenciamiento de cumple o no cumple será causal de rechazo. De igual manera, deberá en su oferta, anexar cada una de las certificaciones solicitadas en cada ítem, **POR ESCRITO**.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN A OFRECER:** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante el año (2020 o 2021 o 2022) de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el Cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (01),		

	máximo dos (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato • Fecha de iniciación del contrato • Fecha de terminación del contrato • Valor del contrato. • Calificación del bien (Bueno, regular o malo) • Certificación suscrita por quien la expide • Dirección y número telefónico del contratante **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si la oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, además debe presentar copia del o de los contratos y factura de venta.		
2	El oferente debe certificar que cuenta con el personal idóneo, las herramientas, equipos necesarios, medios de transporte permanente, para el suministro y entrega de los elementos adquiridos en los lugares establecidos por parte de los supervisores del presente estudio previo.		
3	La firma contratista debe contar con disponibilidad permanente y de cubrimiento total de todos los elementos solicitados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y que son el objeto central del futuro contrato.		
4	El oferente Certificará que cuenta con la capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar a satisfacción y entregar los elementos hoy bajo estudio los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente como mínimo con un almacén de distribución y almacenamiento, de los elementos objeto del presente estudio y un vehículo con capacidad para transportar los elementos adquiridos a los lugares definidos por parte de los supervisores del contrato.		
5	El oferente se compromete a brindar total disponibilidad para efectos de garantía en la calidad de los elementos adquiridos en el presente estudio previo.		

6	Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos. Cumplimiento de la Resolución 1512 de 05 de agosto de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente, "Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos y se adoptan otras disposiciones", Capítulo I, Objeto Alcance Y Definiciones; Capítulo II, Artículo Cuarto, Parágrafo Uno (1), Artículo Quinto, Artículo Sexto, Artículo Séptimo, Artículo Octavo, Artículo Noveno; Capítulo III, Artículo Décimo Tercero, Artículo Décimo Cuarto, Artículo Décimo Séptimo, Artículo Décimo Octavo, Artículo Décimo Noveno, Artículo Vigésimo. Solo si aplica de acuerdo al objeto del presente proceso contractual.		
7	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN** El oferente deberá **certificar por escrito** el **CAMBIO Y/O REPOSICIÓN** de los elementos que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", presenten daños o afectaciones de fabricación, el proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas.		
8	**CATALOGO:** Para el ítem se debe anexar a la oferta legible y en idioma español, la ficha técnica del ítem, donde se describa su composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico, (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas), como tampoco fotocopias de las fichas técnicas de otros proponentes que, si cumplan con el requisito a la fecha del cierre.		
9	El oferente deberá diligenciar y firmar los diferentes anexos cargados por la entidad a la plataforma SECOP II, los cuales hacen parte integral del proceso, sin realizarle modificaciones, o suprimirles información a dichos formatos.		
10	La firma contratista deberá **certificar por escrito** que estará en la capacidad de dar respuesta (anexando un número telefónico el cual este habilitado permanentemente) en un tiempo máximo de (24) veinticuatro horas para los llamados y peticiones realizados por la Escuela Nacional de Carabineros por medio del supervisor del contrato en casos fortuitos que se presenten en el desarrollo del mismo por directrices emanadas por el mando institucional.		

11	**PRECIOS:** El Contratista deberá **certificar por escrito** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
12	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista **deberá certificar por escrito** que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser CARGADA A LA PLATAFORMA SECOP II DENTRO DEL PROCESO y entregada al Grupo de Contratos de la ESCAR Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II.		
13	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El Contratista debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el almacenamiento, conservación, distribución y traslado de los elementos objeto de la presente contratación antes, durante y hasta la recepción por parte de la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Así mismo deberá certificar que cuenta con personal idóneo para la entrega de los elementos establecidos en el contrato; los costos adicionales que surjan del transporte, logística, talento humano y demás durante la ejecución del contrato serán asumidos única y exclusivamente por parte del contratista.		
14	El oferente deberá certificar por escrito que entregara copia del registro INVIMA, de todos los elementos que deben tenerlo de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, de lo contrario realizara la entrega de un comunicado relacionando los elementos que no lo requieran y bajo que esta soportado.		
15	El oferente deberá **certificar por escrito** su compromiso en la entrega de las fichas técnicas de los productos y/o elementos adquiridos, automáticamente se realice la recepcion de los mismos por parte de la Escuela Nacional de Carabineros; toda esta información deberá ser allegada en idioma español y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando.		
16	El contratista se compromete a diligenciar los formatos 1. 1DT-FR-0010 Acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva y formato 1DT-FR-0016 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información a contratistas o terceros.		

17	El oferente se **compromete por escrito** a que al momento de realizar la adjudicación del contrato llevara una muestra a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" , de cada uno de los elementos del botiquín que fueron relacionados en el presente estudio previo, lo anterior con el fin de que los supervisores del contrato puedan verificar y aprobar la calidad de los mismos antes de su entrega final.		
18	El oferente deberá certificar que los elementos que requieran ser avalados y aprobados por la dirección administrativa y financiera de la Policía, serán llevados a dichas evaluaciones hasta que los mismos sean aprobados, el oferente llevara los elementos para su evaluación al lugar que sea notificado previamente por el supervisor del contrato, ajustándose a las especificaciones técnicas establecidas y asumiendo todos los costos derivados de transporte, logísticos y las respectivas modificaciones que requieran los elementos de acuerdo a cada una de las evaluaciones realizadas por parte de la dirección administrativa y financiera de la Policía. El futuro contratista deberá llevar a evaluación los elementos las veces que sean requeridos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, realizando y ajustándose a las modificaciones establecidas en cada una de las evaluaciones hasta que los elementos sean avalados por DIRAF. El futuro contratista llevara los elementos para dicha evaluación a la ciudad de Bogotá (sitio indicado por parte del supervisor), y posteriormente recogerá los elementos al finalizar cada evaluación y realizara las correcciones requeridas hasta que los elementos sean aprobados y finalmente realizara la entrega final de los mismos en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Hasta que los elementos no sean avalados por la Dirección Administrativa y Financiera no serán recepcionados en la ESCAR.		
19	El oferente se **compromete por escrito** a realizar una (01) charla a 15 personas sobre el uso adecuado de los elementos adquiridos y para qué sirve cada uno de ellos. La fecha será acordada con el supervisor del contrato, con el fin de realizar un acta de socialización por parte del supervisor de contrato al personal asistente. Cabe anotar que todos los costos derivados de la charla serán asumidos por el contratista y la misma se realizara de forma presencial al interior de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".		

CONDICIONES AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE

20	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
21	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
22	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
23	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
24	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
25	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en		

	las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
26	El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
27	El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables.		
28	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato.		

29	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
30	El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.		
31	El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		

32	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0029 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
	SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO		
33	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.		
34	El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO No. 2 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo firmado al supervisor del contrato.		
35	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, Ley 1562 de 2012 y toda la normatividad vigente establecida por la Policía Nacional, según les aplique a las actividades que van a desarrollar.		
36	El contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo solicitado por el supervisor del contrato de acuerdo a los riesgos y peligros evidenciados en materia de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del proceso contractual.		
37	El contratista se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, clase de riesgo cinco teniendo en cuenta que las actividades se desarrollaran en instalaciones militares, Garantizando así que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada		

38	El contratista se compromete a Contar con los elementos de protección personal necesarios, para lo cual el contratista asumirá su costo y garantizará el uso continuo y permanente de los mismos, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada. solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.		

Intendente Jefe **NESTOR IVAN CARDENAS**
Jefe Grupo de Talento Humano (E)

PT. **PILAR CARDONA BURBANO**
Estructurador Estudio Previo ESCAR

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
garantía única	riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	Riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

multa	Riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente Jefe **NESTOR IVAN CARDENAS**
Jefe Grupo de Talento Humano (E)

Patrullera. **PILAR CARDONA BURBANO**
Estructurador Estudio Previo ESCAR

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ, FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PUBLICADO EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN.	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
n	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON VINCULACIÓN DE PERSONAL INADECUADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA CALIDAD EN EL PRODCUTO FINAL DEL SUMINISTRO.	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR LA HOJA DE VIDA CON CERTIFICACION QUE ACREDITE LA IDONEIDAD DEL PERSONAL	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	HOJAS DE VIDA Y CERTICADOS DE ESTUDIO	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
BOTIQUIN M5 CON SUS IMPLEMENTOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
BOTIQUIN M5 CON SUS IMPLEMENTOS
UNIDAD DE MEDIDA
GLOBAL
DESCRIPCIÓN GENERAL
BOTIQUIN M5 CON SUS IMPLEMENTOS

Intendente Jefe **NESTOR IVAN CARDENAS**
Jefe Grupo de Talento Humano (E)

Patrullera. **PILAR CARDONA BURBANO**
Estructurador Estudio Previo ESCAR

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAREJO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAREJO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener a en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Firmar el formato 2DH-FR-0007 inducción para contratistas de la Escuela Nacional de Carabineros (en caso de que aplica).

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Formato compromisos seguridad y salud en el trabajo

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Formato compromiso anticorrupción

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

-

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

- En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

_____

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada